



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-1096

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS ÚNICOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 44; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 28; Y DIVERSOS CONCEPTOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los párrafos únicos de las fracciones V y VI del artículo 44; y se derogan las fracciones XXV y XXVI del artículo 28; y diversos conceptos de las fracciones V y VI del artículo 44, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue:

**Artículo 28.-** Los ...

CONCEPTO	TARIFA
I. a la XXIV. ....	...
XXV. Se deroga.	
XXVI. Se deroga.	
XXVII. a la XLII. ....	...

**Artículo 44.-** Por ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**I. a la IV) ...**

**V.** Por la verificación de documentación y expedición de visto bueno para instalar, colocar o fijar estructuras elevadas, tales como, anuncio espectacular y publicitario, torre de alta tensión, puente peatonal, tanque estacionario o similares, se cobrará de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

<b>TIPO DE ANUNCIO</b>	<b>TARIFA</b>
Anuncios...	...
Tanques...	...
Puentes...	...
Se deroga.	
Se deroga.	
Torre...	...

**VI.** Por la autorización de mantenimiento, renovación, modificación y/o retiro de estructuras elevadas, tales como anuncio espectacular y/o publicitario, torre de alta tensión, puente peatonal, tanque estacionario o similares, en el sitio o con el desmonte de la misma, se cobrará de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

<b>TIPO DE ANUNCIO</b>	<b>TARIFA</b>
Anuncios ...	...
Tanques ...	...
Puentes ...	...
Se deroga.	
Se deroga.	
Torre ...	...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**VII) a la IX)** ...

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1096, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS ÚNICOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 44; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 28; Y DIVERSOS CONCEPTOS DE LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del año 2026.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1096**, mediante el cual se reforman los párrafos únicos de las fracciones V y VI del artículo 44; y se derogan las fracciones XXV y XXVI del artículo 28; y diversos conceptos de las fracciones V y VI del artículo 44, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY**

**MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA**

**SECRETARIA**